



Fashion Law: «influencers» y embajadores de marca. ¿Qué protección jurídica puede otorgarse a sus derechos de imagen?

La Publicidad se ha adaptado a las nuevas tecnologías y cada vez hacen más uso del método de “embajadores de marca” para llegar a sus potenciales clientes, pero ¿y los derechos que tienen los “influencers”? ¿cómo pueden proteger su imagen para que ningún tercero utilice la misma sin su consentimiento y beneficiándose de su reputación? Lo analizamos a continuación.

INTRODUCCIÓN

El artículo 18 de la [Constitución Española](#) establece como derecho fundamental de los españoles: el derecho al honor, intimidad y propia imagen. Este derecho a la propia imagen es susceptible en la actualidad de multitud de intromisiones para todas las personas pero **en especial para aquellos que se dedican al mundo de la moda o la publicidad**. La reciente inclusión de la figura de los “